REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0665 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 15 NOV 2023

VISTO: El Contrato N° 08-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de agosto de 2023, Carta N° 10-2023-ING.H.A.I. de fecha 30 de octubre de 2023, Carta N° 021-2023/DRTYC-DC-UIV-MMMV de fecha 02 de noviembre de 2023, El Informe N° 508-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 06 de noviembre de 2023, El Informe N° 828-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 08 de noviembre de 2023, relacionados con la conformación del Comité de Recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDEZ, TU-105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 AL KM 8+000** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDEZ, TU-105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 AL KM 8+000.**

Que, con fecha 14 de agosto del 2023, se suscribió el Contrato N° 08-2023/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20525883168; para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDEZ, TU-105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 AL KM 8+000.**

Que, mediante la Carta N° 10-2023-ING.H.A.I. de fecha 30 de octubre de 2023, el Ingeniero Heber Alvitres Ipanaque, supervisor de servicio, solicita a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones – Piura la conformación del comité de recepción del servicio, puesto que ha terminado en el plazo previsto de los 45 días calendario, pues se anotó mediante asiento N° 49 de cuaderno de servicio la culminación de los trabajos al 100% del servicio denominado **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDEZ, TU-105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 AL KM 8+000.**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº -0665 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 15 NOV 2023

Que, mediante carta N° 021-2023/ DRTYC-DC-UIV-MMMV, de fecha 02 de noviembre del 2023, el ingeniero Gestor de los mantenimientos rutinarios y periódicos ejecutados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, informa al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial que del análisis realizado al Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDEZ, TU-105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 AL KM 8+000"** , se ha verificado que de acuerdo a las anotaciones del cuaderno de servicio, las actividades han finalizado el día 23 de octubre del presente año (último día de plazo contractual) y el supervisor ha informado a la entidad dicha culminación el día 30 del mismo mes (dentro de su plazo), por lo que corresponde a la entidad continuar con el proceso correspondiente para la recepción del servicio de acuerdo a la normativa vigente. Concluyendo y recomendando se conforme el comité de recepción de servicio, el mismo que estará compuesto por un representante de la Dirección de Caminos, un representante del área administrativa de la dirección regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, y el supervisor del servicio. Dicha conformación se debe hacer mediante Resolución Directoral Regional, a fin de proceder a recepcionar el servicio.

Que, mediante el Informe Nº 508-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 06 de noviembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, remite a la Dirección De Caminos de la Dirección Regional de Transportes de Piura, la conformación de comité para recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDEZ, TU-105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 AL KM 8+000",** como se detalla a continuación:

Ítem	Nombres y apellidos	Área, Oficina y/o Unidad	Reg. CIP
01	Ing. Milton Martin Meléndez Vargas	Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos	N° 89612
02	Ing. Heber Alvitres Ipanaque	SUPERVISOR DEL SERVICIO	N° 288405
03	Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	ETASA	----------

Que, con el Informe Nº 828-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 08 de noviembre de 2023, el Director encargado de la Dirección de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura la conformación de comité para recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDEZ, TU-105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 AL KM 8+000",** solicitando la autorización para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído inserto en el informe N° 828-2023/GRP-440000-440010-440014, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura solicita la continuidad de trámite, según lo recomendado.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0665 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 15 NOV 2023

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 350-2015-EF constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción quien se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional Nº 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, atreves de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDEZ, TU-105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 AL KM 8+000"**; relacionado al Contrato N° 08-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 14 de agosto del 2023; cuyos nombres se detallan a continuación:

Ítem	Nombres y apellidos	Área, Oficina y/o Unidad	Reg. CIP
01	Ing. Milton Martin Meléndez Vargas	Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos	N° 89612
02	Ing. Heber Alvitres Ipanaque	SUPERVISOR DEL SERVICIO	N° 288405
03	Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	ETASA	----------

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0665 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 15 NOV 2023

Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su Domicilio Legal en Mza. C Lote 15 Urb. Entel Perú – Piura, Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Ing. Cesar Octavio A. Nizama Garcia
REG. CIP. Nº 84568
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Unidad de Infraestructura Vial
PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección de Caminos
PIURA